



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Miércoles, 25 de febrero de 1998

Núm. 46

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.

Semestral 5.655 ptas.

Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado .	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Secretaría General

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Al coincidir la fecha señalada para la celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de febrero con actos institucionales a los que inexcusablemente deben asistir varios diputados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria para el día 26 (jueves) del presente mes de febrero, a las 12 horas (12.00), en primera convocatoria y el día 28 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 23 de febrero de 1998.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 1786

Habiéndose designado como vocal suplente en el Tribunal de las oposiciones para cubrir el puesto de Profesor de Clarinete en el Conservatorio Provincial de Música de León a don Joaquín Carvajal Rodríguez Cadarso, y dándose la circunstancia que el citado señor es a su vez aspirante a dicho puesto, queda sin efecto su designación, nombrándose vocal suplente de don Joaquín Hernández Ferrus a doña Teresa Nicolás.

León, 20 de febrero de 1998.-El Presidente, P.D, Ramón Ferrero Rodríguez. 1787

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de 23 de diciembre de 1997, aprobó las siguientes bases específicas que han de regir el concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión del puesto de trabajo de ADJUNTO AL REGENTE DEL PALACIO, con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las presentes bases tienen por objeto regular, en la Diputación Provincial de León, el concurso de méritos para la pro-

visión del puesto de trabajo de ADJUNTO AL REGENTE DEL PALACIO.

SEGUNDA.- Ambito objetivo.- El puesto de trabajo que se convoca figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996. Su descripción es la siguiente: Comprende funciones de colaboración, suplencia y sustitución al Regente del Palacio, con subordinación a la estructura orgánica en la que esté encuadrado.

El puesto de trabajo convocado tiene las siguientes características: Grupo E, Nivel de complemento de destino: 14, y Complemento Específico Anual: 706.560 pesetas.

TERCERA.- Ambito subjetivo.- Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los Funcionarios de Carrera de la Diputación Provincial de León pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna que estén en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios.

Los Funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (art. 29.3.c) de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día final del plazo establecido para la presentación de instancias.

CUARTA.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso de méritos, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria y sus bases en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación o en las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los requisitos necesarios para participar en el presente concurso de méritos, así como aquellos que hayan de ser tenidos en cuenta en la valoración de méritos, deberán ser acreditados documentalmentamente en original o fotocopia compulsada y presentados junto con las solicitudes.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

QUINTA.- El plazo para la resolución del presente concurso de méritos será de un máximo de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.



SEXTA.- El presente concurso de méritos consta de dos fases:

PRIMERA FASE

La valoración de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

A) Méritos generales.- En esta fase se valorarán los siguientes méritos de carácter general:

A.1 Grado Personal:

- Por tener grado personal superior o igual al nivel del puesto al que se concursa se asignarán dos puntos (2).

- Por tener grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa se asignará un punto (1).

A.2 Trabajo desarrollado:

- A.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de dos puntos (2), distribuido de la forma siguiente:

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se concursa se asignarán cincuenta centésimas de puntos (0,50).

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual o inferior nivel en uno o dos puntos al del puesto al que se concursa se asignarán dos puntos (2).

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de inferior nivel en tres o más puntos al del puesto al que se concursa se asignará un punto (1).

- A.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con el puesto objeto de concurso, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con el objeto de concurso, se adjudicará hasta un máximo de tres puntos (3).

A.3 Antigüedad.-

A.3.1 Antigüedad general:

- Por cada año completo de servicio como Funcionario de Carrera, computándose, a estos efectos, los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario, veinte centésimas de punto por año (0,20), hasta un máximo de dos puntos (2).

A.4 Cursos:

- Por cursos o jornadas de formación o perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas o centros oficiales dependientes de ellas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir, de 20 o más horas, a razón de un punto (1) por curso o jornada hasta un máximo de tres puntos (3).

La puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en esta primera fase (Méritos generales) deberá ser igual o superior a seis puntos (6). Los que no alcancen la puntuación mínima no podrán ser valorados en la segunda fase (Méritos específicos).

SEGUNDA FASE

B) Méritos específicos:

La entrevista a celebrar con los concursantes, que hayan alcanzado la puntuación mínima en la primera fase, para poder optar al puesto de trabajo, girará en torno a los conocimientos de la tarea a desarrollar, así como cursos o diplomas, publicaciones en revistas especializadas, estudios, experiencia profesional, experiencia y conocimiento de legislación en materia administrativa, titulaciones académicas, relacionados o adecuados con las actividades a desarrollar.

La puntuación de cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada miembro de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final deberán reflejarse en el acta levantada al efecto.

La puntuación máxima en esta fase de Méritos específicos será de ocho puntos (8) y la mínima exigida será de cuatro puntos (4).

SEPTIMA.- Puntuación final.- Se obtendrá sumando la obtenida por los concursantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en la fase A con la calificación obtenida en la fase B y que también hayan alcanzado la puntuación mínima.

La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que, habiendo superado las dos fases, obtenga la mayor puntuación final. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el art. 44.4. del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

OCTAVA.- Comisión de Valoración.- Estará formada por:

PRESIDENTE: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

VOCALES:

Un funcionario designado a propuesta del Secretario General.

Un funcionario del área de Actas.

Un funcionario del área de Personal.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: Actuará el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los componentes de esta Comisión de Valoración conllevará la de sus respectivos suplentes.

NOVENA.- Normas reguladoras.- Para lo no previsto en las presentes bases regirán, supletoriamente, las siguientes normas:

- Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/84, de 2 de Agosto, reformada por la 23/88, de 28 de Julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- R.D. 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

DECIMA.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 28 de enero de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

1109

* * *

BASES QUE REGIRAN LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE RECAUDACION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1997 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante oposición libre, de UNA PLAZA DE OFICIAL DE RECAUDACION, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación de 1997, y con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Número y características de la plaza convocada.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de per-

sonal funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Pública de la Diputación Provincial de León para 1997, mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

OPOSICION LIBRE

Una plaza de OFICIAL DE RECAUDACION

Grupo C

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios especiales/Cometidos especiales.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes. Para tomar parte en la prueba de selección será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (C/ Ruiz de Salazar, nº. 2, 24071 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen" en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº. 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.

CUARTA. - Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal, se señalarán el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

El Diputado -Presidente del Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial o, en su defecto, el Diputado Presidente de la Comisión de Régimen Interior.

Un Diputado Provincial designado por la oposición.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Intervertor de Fondos o, en su defecto, el Viceintervertor.

El Tesorero o, en su defecto, el Tesorero adjunto.

Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Actuará de Secretario el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Orden de actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

SEPTIMA.- Contenido de las pruebas:

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En esta prueba se valorará especialmente, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El ejercicio deberá ser leído públicamente por los aspirantes en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: Uno de la parte primera: Derecho Constitucional, Administrativo y Local. Uno de la parte segunda: Hacienda Pública y Procedimiento Recaudatorio. Uno de la parte tercera: Régimen Jurídico y Financiero de las Entidades Locales. Uno de la parte cuarta: Informática.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

TERCER EJERCICIO.- De carácter práctico e igualmente obligatorio, constará de dos fases:

Primera fase.- Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la función recaudatoria de León.

Segunda fase.- Se desarrollará durante un plazo máximo de una hora y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que acrediten el conocimiento y manejo de los elementos informáticos.

(Sistema IBM EXPRESS OFIVISION/400, o WORD en entorno WINDOWS).

Ambos supuestos prácticos serán planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de cada fase del ejercicio.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

OCTAVA.- Sistema de calificación.- Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrán de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

NOVENA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

DECIMA.- Presentación de documentación. El aspirante propuesto presentará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

DUODECIMA.- El opositor aprobado prestará servicio en cualquiera de la demarcaciones de la recaudación de la provincia.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al Grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo y, en su caso, el nivel, coeficiente etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, la Ley 7/85, de 2 de Abril, y el R.D. legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

DECIMOCUARTA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO

PARTE PRIMERA

DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y LOCAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La organización territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía.- Su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3.- La Corona en la Constitución.- El Poder Legislativo. Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cámaras.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.- Organos superiores de la Administración Central del Estado.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia.

Tema 5.- El régimen local español.- Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización Provincial. Competencias de las Diputaciones. Los Órganos de Gobierno Provinciales: Composición, elección y atribuciones.

Tema 6.- La Función Pública Local y su Organización. La escala de Funcionarios de Administración Local.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Principio de actuaciones de las Administraciones Públicas. Relaciones interadministrativas.

Tema 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Sus clases. La legislación delegada. La potestad reglamentaria. Clases de reglamento y límite. El principio de jerarquía normativa.

Tema 9.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios generales. Estructura y contenido.

Tema 10.- La relación jurídico administrativa. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Tema 11.- El acto administrativo.- Concepto.- Requisitos. Eficacia. Comunicaciones y notificaciones. La teoría de la invalidez del acto administrativo.

Tema 12.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Normas reguladoras. Interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Recepción y registro de documentos. Peculiaridades del Procedimiento Administrativo Local.

Tema 13.- Fases del procedimiento administrativo. La obligación de resolver: responsabilidad del funcionario. Actos presuntos.

Tema 14.- Los recursos administrativos: principios generales. Clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión. Reclamación previa a la vía civil y laboral. El recurso contencioso administrativo.

PARTE SEGUNDA

HACIENDA PUBLICA Y PROCEDIMIENTO DE RECAUDACION

Tema 1.- El sistema tributario español. Principios constitucionales. El ordenamiento jurídico tributario. La Ley General Tributaria.

Tema 2.- Los tributos y sus clases. La relación jurídico tributaria: Naturaleza y elementos. El hecho imponible.

Tema 3.- El sujeto pasivo: Concepto y supuestos. Los responsables de la deuda tributaria.

Tema 4.- La base imponible. Métodos de determinación. Los beneficios fiscales: Clases y régimen jurídico. Cuota y deuda tributaria.

Tema 5.-La gestión tributaria. Procedimientos. La declaración tributaria. Las liquidaciones tributarias: Clases y notificación. Las autoliquidaciones. Gestión de padrones o matrículas.

Tema 6.- La gestión recaudatoria en las Entidades Locales.- Régimen legal.- La delegación de competencias.- Ingreso de liquidaciones prenotificadas.- Ingreso de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.- Períodos de recaudación.- Órganos de recaudación de las Entidades Locales.- Entidades colaboradoras.

Tema 7.- Los obligados al pago.- Sujetos pasivos, contribuyentes y sustitutos.- El responsable solidario.- El responsable subsidiario y la derivación de responsabilidad.- Los supuestos de responsabilidad en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.- Obligados al pago de deudas de derecho público no tributarias.

Tema 8.- Justificantes del pago.- Las garantías de pago.- La prelación general.- La hipoteca legal tácita en general y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- La hipoteca especial.- El derecho de afectación.

Tema 9.- Aplazamientos y fraccionamientos.- Deudas aplazables, tramitación, garantías y liquidación de intereses.- Presunción de legalidad y procedimiento de apremio.- Medidas cautelares. Efectos del pago e imputación del pago.

Tema 10.- Tiempo de pago en período voluntario.- Recaudación de cuotas de vencimiento periódico y notificación colectiva.- Regulación de la cobranza.- Justificante en caso de falta del recibo.- Domiciliación del pago.- Cuentas restringidas de recaudación.

Tema 11.- Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter e iniciación.- Títulos ejecutivos.- Certificación de deudas. Relaciones certificadas de deudores.- La providencia de apremio. Práctica de notificaciones en el procedimiento de apremio y en particular de la providencia de apremio.

Tema 12.- Providencia de embargo.- Orden, limitaciones y práctica del embargo.- Concurrencia de embargos, criterio de preferencia.- Embargo de dinero en entidades de depósito.- Embargo de sueldos, salarios y pensiones.- Embargo de bienes inmuebles.- Anotación preventiva.- Suspensión de la anotación.- Embargo de bienes muebles.- Depósito de los bienes embargados.

Tema 13.- Enajenación de los bienes embargados.- Tasación, valoración y fijación del tipo para la subasta.- Títulos de propiedad. Enajenación de bienes muebles.- Enajenación por concurso. Providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de bienes muebles.

Tema 14.- Enajenación de los bienes inmuebles.- Autorización, providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de inmuebles.- Escritura de venta.- Adjudicación de bienes a la entidad acreedora.

Tema 15.- Finalización del expediente de apremio.- Costas del procedimiento.- Costas anticipadas.- Liquidación de costas.- Intereses de demora.- Débitos del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos.- Débitos por alcance.

Tema 16.- Créditos incobrables.- Justificación.- Bajas por referencia.- Responsabilidades y rehabilitación de créditos.- Tercerías, clases, efectos, tramitación y resolución.- Reclamaciones o recursos contra los actos de gestión recaudatoria de las Entidades Locales.- Suspensión del procedimiento de apremio.

PARTE TERCERA

REGIMEN JURIDICO Y FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Tema 1.- El Régimen Local. La autonomía de los municipios, provincias e islas. El alcance de la autonomía local. Criterios dominantes en Europa Occidental.

Tema 2.- Enumeración y clasificación de las Entidades Locales.- Las potestades administrativas de las Entidades Locales.- Las fuentes del derecho local.

Tema 3.- Las competencias de las Entidades Locales.- Distinción entre competencias propias y delegadas.- La gestión de servicios de las Comunidades Autónomas por provincias, islas y municipios.

Tema 4.- El Municipio, elementos del Municipio.- El territorio.- La creación y supresión de municipios.

Tema 5.- La población municipal.- El Padrón municipal de habitantes, concepto y contenido.- Actualización permanente del Padrón.

Tema 6.- La organización municipal.- Enumeración y carácter de los órganos municipales.

Tema 7.- La Provincia.- Origen y evolución.- Fines específicos.- La organización provincial.

Tema 8.- Mancomunidades.- Agrupaciones.- Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.-Las Haciendas Locales en España. Principios constitucionales. Evolución legislativa. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tema 10.- Impuestos locales. Clases. Tasas. Contribuciones especiales y precios públicos en la Hacienda Local.

Tema 11.- El impuesto municipal sobre bienes inmuebles.- Naturaleza y hecho imponible.- Sujeto pasivo.- Exenciones.- Cuota, devengo y período impositivo.-La base imponible: El valor catastral y su régimen jurídico.- Gestión del impuesto. Distribución de competencias. Colaboración de las Administraciones Públicas en esta materia.

Tema 12.- El Impuesto sobre Actividades Económicas.- Naturaleza y hecho imponible.- Exenciones.- Sujeto pasivo.- Elementos que integran la deuda tributaria. Período impositivo y devengo. La instrucción y tarifas del impuesto. La gestión del impuesto.- Distribución de competencias. La inspección del Impuesto.

Tema 13.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.- El impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras.- El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.-

Tema 14.- La función de las Diputaciones Provinciales en la gestión tributaria local. Gestión por delegación. Gestión de la recaudación por asunción, delegación o convenio.

Tema 15.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Contenido y aprobación. La Contabilidad de las Entidades Locales. Fiscalización de las gestión económica.

PARTE CUARTA

INFORMATICA

Tema 1.- El tratamiento automático de la información. Concepto de informática.- Tipos de ordenadores.-

Tema 2.- La información y su codificación. Modelo de un sistema de comunicación. Medida de la información. Codificación de la información, Transmisión de la información.

Tema 3.- Unidades funcionales. Memoria principal. Unidad aritmético-lógica. Unidad de control.

Tema 4.- Soportes y unidades de entrada y salida. Caracteres magnéticos. Caracteres ópticos. Cinta magnética, Disco magnético. Disco óptico. Tambor magnético. Impresoras. Otros dispositivos de entrada y salida.

Tema 5.- Ficheros. Operaciones sobre ficheros. Estructura de un fichero. Medidas de utilización de ficheros. Soportes. Directorios. Ficheros en cinta magnética y disco magnético. Técnicas de protección de ficheros.

Tema 6.- Concepto de software. Tipos de software. Concepto de sistema operativo. Concepto de programa. Lenguajes de programación: Descripción y clasificación.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26

de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 28 de enero de 1998.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1108

* * *

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª Capital

NOTIFICACION VALORACION INMUEBLE EMBARGADO

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Luisa Pérez García, correspondientes al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de los conceptos de I.B.I urbana y servicio de alcantarillado, años 90 al 96, por importe de principal de 23.131 pesetas, más 4.626 pesetas de recargos de apremio, y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 127.757 pesetas, fue practicada la valoración del bien que le fue embargado el día 2 de junio de 1997, dictándose con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia

Por don Ramón Eguigaray Gallastegui fue practicada la valoración del bien inmueble embargado al deudor que comprende este expediente, Luisa Pérez García, con el siguiente resultado:

Descripción de la finca:

Finca urbana. Solar sito en calle San Roque, 7, de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie de 150 metros cuadrados. Linda al frente, con calle San Roque; al fondo e izquierda, con camino de Los Prados y derecha, con Adoración García Pérez. Su referencia catastral es: 2217016TN8221N0001FT.

Valoración:

Superficie.—150 m² x 3.000 pesetas m², 450.000 pesetas.

Total: 450.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Esta valoración se ha realizado sin tener en cuenta las cargas preferentes que pudieran existir y gravar el inmueble embargado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese a la deudora Luisa Pérez García y a su cónyuge la valoración practicada, advirtiéndoles que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días".

Y no siendo posible practicar la notificación de la valoración del inmueble embargado ni al deudor ni a su cónyuge, por resultar desconocidos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* número 285, de 27 de noviembre), se notifica la valoración practicada al inmueble embargado y anteriormente descrito, mediante el presente anuncio, con la advertencia de que, en caso de discrepancia con la misma, podrá ser presentada en esta Oficina Recaudatoria valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Contra la providencia que se notifica, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, que se entenderá desestimado si transcurren tres

meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario, no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

El Jefe de la U. A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

1102

8.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo 59, en los expedientes abiertos en el Servicio de Inspección de Tributos Municipal por la no autoliquidación del Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por el presente anuncio se procede a la notificación al sujeto pasivo que a continuación se relaciona:

Servicio de Inspección de Tributos Municipal:

Expediente: 1/98.

Nombre y apellidos o razón social: Nistal Vallinas, Severina.

Domicilio: La Serna, 26, 2º, León.

Para que sirva de notificación en forma y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, expido el presente en León, a 23 de febrero de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

1052

2.250 ptas.

* * *

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR "SAN PEDRO": APROBACION DEFINITIVA DE LA RELACION DE BIENES

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1997, acordó aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del polígono de San Pedro, en los mismos términos que figuran en el acuerdo del Pleno municipal de 4 de julio de 1997 (*BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* número 188, de 20 de agosto de 1997), con una única rectificación relativa a descripción del cierre de la finca, en el sentido de que la misma es de fábrica de ladrillo de 1 asta en lugar de 1/2 asta que figuraba inicialmente.

Asimismo, el citado acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1997 acordó la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por este expediente expropiatorio, cuya resolución se aprueba definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 26 de enero de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

1053

2.750 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1997, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de las parcelas 10.1 y 10.2 del polígono 58, según documentación presentada por don José Carlos Reguera Álvarez, que actúa en representación de Promociones García de

Celis, S.A. y don Rafael García Fernández, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 7 de octubre de 1997.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 26 de enero de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

1054 2.875 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A La Regia León, S.L., representada por don Angel Marcos Vidal Suárez, para hotel y bar restaurante en la calle General Mola, 9 y 11. Expte. número 1257/97 V.O.

León, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Cenco, S.A., representada por don Victorino Redondo Fidalgo, para supermercado de alimentación y droguería en calle José Antonio, 8. Expte. número 120/97 V.O.

—A don Gabriel González Alvarez, para exposición y venta de muebles —ampliación de superficie— en calle Cantareros, 5. Expte. número 266/97.

León, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1114 3.500 ptas.

PROYECTO DE LA RONDA INTERIOR URBANA ENTRE LA CARRETERA LEON-CARBAJAL DE LA LEGUA Y CARRETERA N-630 GIJON-SEVILLA: APROBACION INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 20 de enero de 1998 se aprobó inicialmente el proyecto de construcción de la Ronda Interior Urbana, entre la carretera de León a Carbajal de la Legua y la Carretera Nacional 630 de Gijón a Sevilla, redactado por la empresa Amepro, S.A., por encargo de este Ayuntamiento, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 125.010.148 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, y artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se abre información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 30 de enero de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1116 2.625 ptas.

PROYECTO REFORMADO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA AVENIDA SUERO DE QUIÑONES: APROBACION INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 20 de enero de 1998 se aprobó inicialmente el proyecto reformado de acondicionamiento urbano de la avenida Suero de Quiñones, redactado por el Ingeniero Municipal don José Toral Marcos, cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 30.004.929 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, y artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se abre información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 30 de enero de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1117 2.250 ptas.

APROBACION INICIAL DE UNA MODIFICACION DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA P.4 DEL SECTOR "VENTAS ESTE"

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1998, acordó aprobar inicialmente una modificación del proyecto de estudio de detalle de la parcela P.4 del sector "Ventas Este", según documentación presentada por don José Luis Díez Pascual, en representación de Construcciones Leonsol, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 del Reglamento de Planeamiento, para que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado por este estudio de detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

León, 30 de enero de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1118 2.625 ptas.

PONFERRADA

En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 32, de fecha 9 de febrero de 1998, se publica anuncio de licitación de las obras de "Urbanización de la plaza del Serradero en Toral de Merayo", habiéndose observado un error en la cuantía del tipo de licitación que dice:

"Tipo de licitación: 16.642.853 pesetas", y debe decir: "Tipo de licitación: 14.642.853".

En consecuencia, se abre nuevo plazo de presentación de ofertas, que finalizará a los 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de febrero de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

1772 3.500 ptas.

Por la Comisión de Gobierno, de fecha 27 de enero de 1998, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso en procedimiento abierto de la obra de: Interconexión de colectores de saneamiento en el río Boeza, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de: "Interconexión de colectores de saneamiento en el río Boeza", con arreglo a la memoria técnica que acompaña el pliego de bases y que constituye parte integrante del contrato.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Tipo de licitación: 39.000.000.

Garantía definitiva: 1.560.000.

Clasificación del contratista: E. 1. d).

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados.

Apertura de ofertas: Al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Ponferrada, 28 de enero de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

1134 4.250 ptas.

Por la Comisión de Gobierno, de fecha 22 de diciembre de 1997, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso en procedimiento abierto del servicio de: "Limpieza y portería del Colegio Público de Navaliegos, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: es objeto del presente contrato la ejecución del servicio de: "Limpieza y portería del Colegio Público de Navaliegos", con arreglo a la memoria técnica que acompaña el pliego de bases y que constituye parte integrante del contrato.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Tipo de licitación: 4.914.308.

Garantía definitiva: 196.572.

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados.

Apertura de ofertas: Al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Ponferrada, 30 de enero de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

1136 4.125 ptas.

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 26 de enero de 1998, la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización de edificios e instalaciones municipales destinados

al servicio público, se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 30 de enero de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

1135 1.750 ptas.

Por don Michael Lawrence Rolfe, actuando en representación de Simago, S.L., se ha solicitado licencia para actividad de supermercado, con emplazamiento en la avenida de España, Isidro Rueda, Antolín López Peláez y Marcelo Macías.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de febrero de 1998.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de H. y Régimen Interior (ilegible).

1357 2.000 ptas.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 9 de febrero de 1998, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la contratación de suministro de: "Material para el servicio de parques y jardines", mediante procedimiento abierto y forma de concurso, el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: El suministro de "Material para el servicio de parques y jardines".

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Garantía provisional: 400.000 pesetas.

Garantía definitiva: 800.000 pesetas.

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados.

Apertura de ofertas: A las 12 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de solicitudes en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Ponferrada, 20 de febrero de 1998.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

1751 4.125 ptas.

En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 32, de fecha 9 de febrero de 1998, se anunció concurso, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar el

servicio de mantenimiento de parques y jardines, en el municipio de Ponferrada.

Habiéndose impugnado el pliego de cláusulas administrativas particulares en tiempo y forma, por decreto de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 1998 se resolvió suspender la licitación del referido concurso hasta tanto se resuelva el escrito de impugnación, procediéndose posteriormente a sacar el concurso a licitación.

Ponferrada, 19 de febrero de 1998.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

1710 3.500 ptas.

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1998, fue aprobado el proyecto de las obras de "Mejora de las instalaciones del alumbrado público en varias en municipio", incluidas en el Fondo de Cooperación Local 1998, redactado por la Ingeniero Técnico Industrial doña María José Díez Alonso, colegiada número 677, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

El citado documento se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

* * *

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1998, fue aprobado, con el quórum exigido en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la solicitud de formalización de aval bancario a suscribir con el Banco de Crédito Local para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de "Mejora de las instalaciones del alumbrado público en varias en municipio", incluidas en el Fondo de Cooperación Local 1998 y de las siguientes características:

- Importe: 4.800.000 pesetas.
- Comisión de formalización: 0,10%.
- Comisión de riesgo trimestral: 0,13%.
- Formalización: Contrato privado entre el Banco de Crédito Local de España y Ayuntamiento de Igüeña, sin gasto adicional alguno.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, 30 de enero de 1998.—El Alcalde, Laudino García García.

1014 719 ptas.

CONGOSTO

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Congosto ha dictado, con fecha 22 de enero de 1998, la resolución cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Delegar en el concejal don Manuel Fernández Díez el ejercicio de las facultades atribuidas al Alcalde en relación con el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Cuarto.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión realizada y a informar previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Congosto, 29 de enero de 1998.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

1015 750 ptas.

* * *

Transcurrido el plazo de garantía del contrato de las obras de "Ampliación del Hogar del Jubilado en San Miguel de las Dueñas", y solicitada por el adjudicatario de las obras, "Construcciones Silvino Díaz, S.L.", la devolución de la fianza definitiva constituida, se hace público que se tramita expediente de devolución de fianza al contratista citado, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Congosto, 29 de enero de 1998.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

1016 1.875 ptas.

ARDON

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de información pública, de quince días hábiles, a que fue sometido el expediente de modificación de créditos número uno al presupuesto municipal de 1997, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 14 de noviembre de 1997 y cuya exposición tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 280, del 9 de diciembre siguiente, esta Alcaldía, por resolución de 30 de diciembre de 1997, constata su elevación a definitivo y así lo hace saber para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150.1, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el siguiente:

I.—Resumen general de los créditos suplementados.

Partida 4.60. Suplemento de crédito: 658.382 pesetas.

Total: 658.382 pesetas.

II.—Procedencia de los recursos para su financiación.

Nuevos ingresos, concepto (contrib. especiales): 658.382 pesetas.

Total: 658.382 pesetas.

Conforme dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, anteriormente citada, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ardón, 20 de enero de 1998.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

1017 978 ptas.

* * *

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles de información pública a que fue sometido el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Instalación de alumbrado público en Benazole", sin que se presentara reclamación alguna por parte de los sujetos pasivos afectados por las mismas, cuya exposición tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 280, del pasado 9 de diciembre, y cumpliendo lo acordado al efectuar la aprobación inicial por el Pleno municipal, el 14 de noviembre de 1997, se hace saber que dichos acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos, cuyo contenido apareció publicado en el BOLETIN

OFICIAL indicado, al que se hace remisión para evitar innecesarias repeticiones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ardón, 28 de enero de 1998.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.
1018 719 ptas.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles de información pública a que fue sometido el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Encintado de aceras de la calle Erillinas, pavimentación de la calle Barreras y encintado de aceras y pavimentación de calzadas de la travesía Ponjales, en Ardón", sin que se presentara reclamación alguna por parte de los sujetos pasivos afectados por las mismas, cuya exposición tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 211, del pasado 16 de septiembre, y cumpliendo lo acordado al efectuar la aprobación inicial por el Pleno municipal, se hace saber que dichos acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos, siendo su contenido el que apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL indicado, al que se hace remisión para evitar innecesarias repeticiones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ardón, 28 de enero de 1998.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.
1019 750 ptas.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles de información pública a que fue sometido el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Pavimentación de calles en el municipio (calles Del Río y Erillinas en Ardón y calles de la Escuela, Frontón y San Miguel en Villalobar)", sin que se presentara reclamación alguna por parte de los sujetos pasivos afectados por las mismas, cuya exposición tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 211, del pasado 16 de septiembre, y cumpliendo lo acordado al efectuar la aprobación inicial por el Pleno municipal, se hace saber que dichos acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos, siendo su contenido el que apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL indicado, al que se hace remisión para evitar innecesarias repeticiones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ardón, 28 de enero de 1998.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.
1020 750 ptas.

Por don José Antonio Carriles García, en nombre y representación de "Onzonilla UTE", se ha solicitado licencia municipal para la ex-

plotación de una planta de aglomerado asfáltico, ubicada en los terrenos de la gravera Villaverde, en el paraje Las Mangas, de Villalobar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.
1077 1.625 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998, aprobó los siguientes expedientes, los cuales se encuentran a disposición del público en general a los efectos de su examen y reclamaciones durante el plazo de quince días. Transcurridos los cuales sin reclamaciones, se considerarán aprobados de forma definitiva:

—Presupuesto municipal 1998.

—Padrón del Impuesto de Vehículos 1998.

Villasabariego, 30 de enero de 1998.—El Alcalde, Alfredo Diez Ferreras.

1021 375 ptas.

VALLECILLO

Don Alipio Castellanos Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación número 7967, solicita licencia para el ejercicio de la actividad de "Explotación de ganado ovino con aprovechamiento para leche y carne", en nave con emplazamiento en la finca rústica número 135 del polígono 108, en término del pueblo de Villeza, conforme al proyecto técnico que presenta redactado por Agrotecnos y Digitalización, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, el expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Vallecillo, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

1022 2.250 ptas.

POZUELO DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad se aprobaron los documentos siguientes:

1.—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos del ejercicio de 1998.

2.—Proyecto técnico de la obra de pavimentación de la calle Arrabal y sus anexos en Saludes de Castroponce, por un presupuesto de ejecución por contrata de 8.928.793 pesetas, realizado por el Arquitecto don Román F. Delgado García.

3.—Proyecto técnico de la obra de pavimentación de calle camino Altobar, en Pozuelo del Páramo, por un presupuesto total de ejecución por contrata de 5.071.203 pesetas, realizado por el Arquitecto don Román F. Delgado García.

4.—Solicitud al Banco Herrero de un aval bancario por importe de 7.000.000 de pesetas, para responder ante la Excma. Diputación Provincial de León de la aportación municipal a las obras de pavimentación de calle Arrabal, en Saludes de Castroponce y calle Camino Altobar en Pozuelo del Páramo, del Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales de 1998.

Los expedientes que corresponden se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantas personas estén interesadas en los mismos puedan examinarlos y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen convenientes.

Pozuelo del Páramo, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1038

906 ptas.

VILLAMEJIL

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por razón de las obras de "Ordenación de travesías y encintado de aceras en el municipio", obra número 123 del Fondo de Cooperación Local 1997, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de julio de 1997, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de julio de 1997, de conformidad con lo establecido por el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado automáticamente a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro del acuerdo provisional elevado a definitivo:

3º—Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Ordenación de travesías y encintado de aceras en el municipio".—Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado previo a la adopción del acuerdo de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de "Ordenación de travesías y encintado de aceras en el municipio" obra número 123 del Fondo de Cooperación Local 97. A continuación se da cuenta del informe de Intervención y demás conceptos que han de ser tenidos en cuenta para la determinación del coste de las obras soportado por el municipio.

Finalmente se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Presupuesto, para cada una de las obras, cuyo texto literal es el siguiente:

Imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de "Ordenación de travesías y encintado de aceras en el municipio", obra número 123 de Fondo de Cooperación 1997.—Se procede a dar lectura íntegra al informe de Secretaría-Intervención, el cual se transcribe a continuación para constancia:

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION

Asunto: Imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales.

Don Gabriel Menéndez Rubiera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villamejil de la provincia de León, en virtud de lo ordenado por el artículo 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, emite el siguiente informe:

"Imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de ordenación de travesías y encintado de aceras en el municipio".

Determinación del coste soportado por el municipio:

El dictamen de esta Intervención sobre el proyecto de imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Ordenación de travesías y encintado de aceras en el municipio", obra número 123 del fondo de Cooperación Local para 1997, señala, con el carácter de "Mera previsión", la siguiente determinación del coste soportado por el municipio:

	<u>Pesetas</u>
—Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc.	430.000
—Valor de los terrenos adquiridos o expropiados para la obra	0
—Indemnizaciones por daños	0
—Gastos de avales bancarios y otros de naturaleza financiera	130.000
—Importe de las obras según proyecto técnico	<u>12.000.000</u>
Suma	12.560.000

	<u>Pesetas</u>
—Subvenciones, ayudas y otras aportaciones deducibles	6.000.000
Diferencia	6.560.000
Coste soportado por el municipio (Corporación)	6.560.000

Porcentaje sobre la suma de costes de la obra: 52,22%.

Base imponible:

Como se ha venido señalando, la legislación vigente, y en concreto los artículos 17 y 28 al 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deja una gran libertad para que la Corporación señale el tanto por ciento del coste soportado que ha de constituir la base imponible de las contribuciones especiales. Tan solo existe el límite máximo del 90% del coste soportado, no existiendo límite inferior, por lo que podría llegarse al 0%, tal como establece el artículo 31 de la norma citada.

Esta Intervención, ponderando el interés público de la obra y el beneficio que reciben los inmuebles especialmente beneficiados, y habida cuenta del antecedente creado en las obras de pavimentación anteriormente financiadas con contribuciones especiales en este municipio, considera que la base imponible que procedería aplicar es el 50% del coste soportado por el municipio, que equivale aproximadamente al 25% del coste de la obra, que es el porcentaje medio aplicado en las anteriores obras de pavimentación y rebajar ahora este porcentaje supondría un agravio comparativo para los contribuyentes de aquellas obras, de difícil justificación.

Para entender la anterior argumentación ha de tenerse en cuenta que la inclusión de este municipio en la Zona de Acción Especial de Maragatería y Cepeda ha dado lugar a que las obras de urbanización hasta ahora ejecutadas hayan obtenido unas subvenciones y ayudas deducibles en torno al 75% de su coste total; por lo que aplicando en aquéllas una base imponible de un 90% del coste soportado por el municipio, las cuotas unitarias de los contribuyentes son aproximadamente equivalentes a las que resultan de considerar una base imponible del 50% del coste soportado en estas obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local, donde las subvenciones y ayudas deducibles están en torno al 50% del coste de las obras.

Con este porcentaje del 50% la base imponible ascendería en esta obra a la cantidad de tres millones doscientas ochenta mil pesetas (3.280.000 pesetas).

Módulo de reparto:

En los últimos 10 años este Ayuntamiento ha venido utilizando como módulo de reparto en las contribuciones especiales por obras de pavimentación y urbanización de calles, los metros lineales de fachadas de los inmuebles, pudiéndose mantener este criterio, o bien aplicar conjunta o separadamente cualquiera de los módulos establecidos por el artículo 32 a) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Resto de elementos tributarios:

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza fiscal número 5 de este municipio, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tras breve debate sobre el contenido del informe y de la propuesta que contiene, la Comisión, por unanimidad, acordó dictaminar que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de referencia, en los términos contenidos en el informe de Secretaría-Intervención, no considerándose a efectos de cálculo del coste soportado por el Ayuntamiento, el valor de los terrenos que sea preciso adquirir o expropiar para la obra, y por tanto sin repercusión de cantidad alguna por este concepto en las contribuciones especiales.

Abierto turno de intervenciones, no se suscita debate. Sometido a votación el dictamen de la Comisión, resulta aprobado por unanimidad, quedando por tanto aprobada la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en los términos que constan en la propuesta dictaminada por la Comisión.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por el artículo 109 e) de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, dentro del plazo de dos meses desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villamejil, 12 de enero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1070 4.313 ptas.

CASTROCALBON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 27 de enero de 1998, el proyecto técnico confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, colegiado número 10.755, para llevar a efecto la realización de la obra de "Campamento público de turismo (2.ª categoría) de Castrocalbón", cuyo presupuesto es de 63.000.000 de pesetas, así como el primer documento de desglose por importe de 14.000.000 de pesetas, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Castrocalbón, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

1071 469 ptas.

* * *

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBON POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE "CAMPAMENTO PUBLICO DE TURISMO (2ª CATEGORIA) DE CASTROCALBON", POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la obra de "Campamento público de turismo (2ª categoría) de Castrocalbón", conforme el siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la realización de la obra de "Campamento público de Turismo (2ª categoría) de Castrocalbón".

II.—Duración del contrato.—Hasta finalizar el periodo de garantía de las obras.

III.—Tipo de licitación.—14.000.0000 de pesetas.

IV.—Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 5.601 del presupuesto en vigor.

V.—Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

VI.—Garantía provisional.—Será el 2% del tipo de licitación.

VII.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.—Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

IX.—Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

X.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del siguiente día hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI.—Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula XXVI del pliego de cláusulas.

Castrocalbón, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

1072 4.500 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1998, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones por los interesados.

Castrocalbón, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

1073 250 ptas.

* * *

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 2 de febrero de 1998, el padrón del precio público por suministro de agua a domicilio y de tasa por alcantarillado, en esta villa de Castrocalbón, correspondiente al tercer trimestre de 1997, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación mencionado podrán los interesados interponer, previa comunicación a esta Alcaldía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportuno.

Castrocalbón, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

1074 563 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, por término de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la actividad de taller de reparación de vehículos, instada por don Santiago Sanjuán Castro, en nombre y representación de "Talleres Sanjuán Castro, S.L.", a instalar en la urbanización "El Guindaledo", de esta villa.

Villafranca del Bierzo, 4 de febrero de 1998.—El Alcalde, Agustín García Millán.

1076 1.750 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Advertido error en el texto del edicto de este Ayuntamiento relativo a exposición pública de expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiación de obras, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 13, de fecha 17 de enero de 1998, por el presente se determina la que ha de ser redacción correcta, con indicación de la que ha de ser sustituida.

Pág. 15, líneas 12 y 13, donde dice "2-Obra.—Pavimentación de calles en el municipio 1997. Plan Z.A.E. Maragatería Cepeda."

Debe decir "2-Obra.—Pavimentación de calles en el municipio 1998. Plan Z.A.E. Maragatería Cepeda."

Para el expediente a que se refiere la anterior corrección se inicia nuevo plazo de exposición pública en la Secretaría municipal, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de alegaciones.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

Quintana del Castillo, 22 de enero de 1998.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

1078

SANTIAGOMILLAS

Solicitado cambio de titularidad de taller de carpintería de madera, sito en calle Matanza de Santiagomillas, antes a nombre de don Francisco Martín Sánchez y transmitido a don Francisco Martín Pérez, se somete el expediente a información pública durante 15 días, de conformidad con la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Santiagomillas, 5 de enero de 1998.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.
1079 1.250 ptas.

BEMBIBRE

Don Rafael Navarro Navarro ha solicitado licencia municipal para la actividad de café-bar, que será emplazada en la avenida El Bierzo, 13, bajo, de Bembibre, de este término municipal.

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
1080 2.250 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo en la misma establecido se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Informes de buena conducta, expedidos por las autoridades locales, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Laguna de Negrillos, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.
1081 813 ptas.

FABERO

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 6 de noviembre de 1997, la Cuenta General del Presupuesto de 1996, se expone al público por espacio de quince días hábiles y ocho días más, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fabero, 21 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
12113 563 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Por resolución de la Alcaldía de 2 de febrero de 1998 se ha aprobado la lista de admitidos a las pruebas selectivas para la contratación indefinida como personal laboral de una plaza de Alfarero, incluida en la oferta pública de empleo de 1997, por el sistema de concurso-oposición:

- Admitidos:
- Don Martín Cordero Peñín, con D.N.I. 10.134.343
 - Don Félix Cordero González, con D.N.I. 10.192.373
 - Don Juan Varela García del Carrizo, con D.N.I. 23.773.346
 - Don Domingo Pino Alvarez, con D.N.I. 9.700.242
- Santa Elena de Jamuz, 4 de febrero de 1998.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.
1119 438 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Por don Ursicino Rebollo Domínguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en cebadero de aves, en el Camino del Sendo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de León.

Pobladura de Pelayo García, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).
1121 2.000 ptas.

CALZADA DEL COTO

Terminado el plazo de exposición pública del expediente de transferencia de crédito número 1/1997, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, éste se eleva a definitivo, siendo las partidas objeto de la modificación las que a continuación se indican:

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR
—Traspaso de partidas de distinto grupo de función y capítulo, 46.300 pesetas (Transferencias).

		DEDUCCIONES		
Part.	Concepto	Consig. Actual	Deducción	Consig. Def
4.212	Conser. edif.	250.000	46.300	203.700
		AUMENTOS		
Part.	Concepto	Consig. Actual	Aumentos	Consig. Def
0.911	Amort. préstamos	547.480	46.300	593.780
		Total	46.300	

Después de esta modificación el presupuesto de gastos, resumido por capítulos, queda como sigue:

	Pesetas
Capítulo 1º	1.780.000
Capítulo 2º	8.354.828
Capítulo 3º	145.000
Capítulo 6º	4.298.392
Capítulo 9º	593.780

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada del Coto, 4 de febrero de 1998.—El Alcalde, Cayetano Herrero Rojo.

1122 1.063 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 1998, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Pedrún de Torío", cuya ordenación específica resulta ser la siguiente:

Primero.—El coste de las obras asciende a la cantidad de 2.520.000 pesetas, del cual el Ayuntamiento soporta 1.260.000 pesetas.

Segundo.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 45,20% de la aportación municipal, por importe de 568.926 pesetas.

Tercero.—Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

Cuarto.—Número total de metros lineales: 218 m.l.

Quinto.—Valor del módulo: 2.609,753 pesetas/m.l.

Los presentes acuerdos de imposición y ordenación, junto con sus expedientes respectivos, permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en relación a los mismos, cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado periodo de información pública no se hubiera formulado, en relación a los mismos, reclamación o alegación alguna.

Igualmente, se hace público que, durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Garrafe de Torío, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde, José Estalote Calo.

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 1998, fue definitivamente aprobado el acuerdo regulador de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 22, de fecha 28 de enero de 1998.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Garrafe de Torío, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1124 1.438 ptas.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 1998, el proyecto técnico corres-

pondiente a la obra "Ejecución de aceras en Ruiforco y pavimentación de calle Real-Cementerio, en Garrafe", se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Garrafe de Torío, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1125 469 ptas.

VILLAMAÑAN

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Vidal Ferrero, S.L., con domicilio en calle avenida José Aguado, 4, 1º B, León, como garantía de las obras de pavimentación de la calle La Carrerina de Villamañán, se somete a información pública por espacio de quince días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones en el Ayuntamiento por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de las obras garantizadas.

Villamañán, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Andrés Garrido.

1126 1.375 ptas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo de tres meses, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villamañán, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Andrés Garrido.

1127 625 ptas.

Habiéndose instruido los correspondientes expedientes de enajenación de parcelas sobrantes a los colindantes únicos: Gregorio Carro Vivas, en calle La Hermandad, y Hnos. Rodríguez Vivasm, en Cno. a León frente a sus naves, se hace público por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que durante el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los citados expedientes podrán examinarse en días y horas de oficina en el Ayuntamiento.

Villamañán, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1128 375 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1998, se acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de inventario de bienes de la localidad de Villamañán, confeccionado y presentado por la Excm. Diputación Provincial a petición de este Ayuntamiento, lo que se hace público por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo se puedan presentar por los

interesados las observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

El citado inventario podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Ayuntamiento.

Villamañán, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Andrés Garrido.
1129 406 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de Villamañán, por acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 1998, y con la unanimidad de los nueve miembros que constituyen la Corporación, acordó la creación del Registro Municipal de Uniones Civiles de Hecho, cuyo texto literal es del tenor literal siguiente:

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de la Alcaldía sobre la creación en este Ayuntamiento del Registro Municipal de Uniones Civiles de Hecho, considerando que en una sociedad democrática en la que se propugnan como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y la igualdad ante la Ley y el libre desarrollo de la personalidad, le corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, debiendo ser removidos los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, conforme establece la Constitución Española en sus artículos 1.º, 9.º, 10.º y 14.º.

Todo hombre y toda mujer, como seres esencialmente libres, tienen derecho a constituir, mediante una unión afectiva y estable, una comunidad de vida que, completada con o sin hijos, dé lugar a la creación de una familia, cuya protección social, económica y jurídica deben asegurar los poderes públicos, como establece el artículo 39.º 1 de la Constitución Española.

Las uniones no matrimoniales, tanto del mismo como distinto sexo, deben de gozar de la misma protección social, económica y jurídica que las uniones matrimoniales, a fin de garantizar el respeto y la promoción de los principios constitucionales antedichos.

En su consecuencia, y a falta de disposiciones legales pertinentes, procede crear en el ámbito municipal un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias formadas por uniones no matrimoniales; por lo que se proponen a la aprobación de este Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.—Crear en el Ayuntamiento de Villamañán el Registro Municipal de Uniones Civiles de Hecho, que tendrá carácter administrativo y que se registrará por la presente normativa y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

Segundo: En el Registro Municipal de Uniones Civiles de hecho se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo; así como las de terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

Tercero.—También se podrán inscribir, mediante inscripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

Cuarto.—Las inscripciones se realizarán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad o menores emancipados.
- No estar incapacitados.
- No tener una relación de parentesco de consanguinidad o adopción en línea recta o colateral, en segundo grado.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial.
- Tener la condición de residente en el municipio.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil de hecho podrán efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros.

Quinto.—La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles de Hecho quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

Sexto.—Todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles de Hecho tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Séptimo.—El Registro Municipal de Uniones Civiles de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento, debiendo ser las inscripciones visadas por la Alcaldía.

Octavo.—El Registro Municipal de Uniones Civiles de Hecho entrará en vigor el mismo día de la publicación del acuerdo de su creación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, hasta nueva disposición en contrario.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Villamañán, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Andrés Garrido.
1130 2.563 ptas.

BOÑAR

ADJUDICACION DE CONTRATOS.

Mediante sendos acuerdos plenarios, adoptados en sesión extraordinaria de la Corporación Municipal de 17 de enero de 1998, fueron adjudicados, previa tramitación de los correspondientes expedientes de subasta pública, los siguientes contratos:

1.—A la sociedad mercantil Arcebansa, S.A., de Zamora, la ejecución del proyecto de "Urbanización de calles Herminio Rodríguez y Juan Antonio Fernández, en Boñar", por importe de 43.050.000 pesetas.

2.—A la sociedad mercantil Aquamader, S.L., de La Milla del Río, la ejecución del proyecto de "Adaptación de las piscinas municipales a la nueva normativa de la Junta de Castilla y León", por importe de 49.500.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 94 de la L.C.A.P. y 124 del T.R.R.L.

Boñar, 5 de febrero de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).
1132 2.250 ptas.

Juntas Vecinales

ARDON

Esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1998, acordó aprobar provisionalmente las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1997 y el presupuesto para 1998, quedando expuestas al público en unión de sus justificantes en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse por escrito las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones contra este acuerdo de aprobación provisional, será automáticamente definitivo sin más acuerdo.

Ardón, 5 de febrero de 1998.—El Presidente (ilegible).
1147 406 ptas.

OTERO DE NARAGUANTES

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios del presupuesto prorrogado de 1997 para 1998, y el presupuesto ordinario para el ejercicio 1998, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en unión de la do-

cumentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE León, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, ambos expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Otero de Naragantes, 24 de enero de 1998.—El Presidente (ilegible).

1149

500 ptas.

VILECHA

La Junta Vecinal de Vilecha acordó, en su sesión de 15 de abril de 1997, proceder a la enajenación, en pública subasta, de una parcela de su propiedad, tras su segregación de la matriz, sita al pago Bastos de Remillas del lugar denominado La Vega, en término de Vilecha, municipio de Onzonilla, León, con el fin de aportar fondos para la ejecución de obras y servicios públicos.

Lo que se hace público para que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente de su razón y formular las reclamaciones que estimen oportunas en plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vilecha, 9 de febrero de 1998.—El Presidente de la Junta Vecinal, Bernardo Casado González.

1185

469 ptas.

CAMPONARAYA

Por medio del presente se hace saber que el Pleno de la Junta Vecinal, en la sesión extraordinaria del día 4 de diciembre de 1997, acordó por unanimidad permutar el solar de la Junta Vecinal o parcela B), denominada "Brazales de Arriba", ubicada en suelo residencial apto para urbanizar, de una superficie de 46.582 (cuarenta y seis mil quinientos ochenta y dos) metros cuadrados, que linda por el Norte con la parcela C); por el Sur, con la parcela A); por el Este, con camino y fincas particulares y por el Oeste con camino y fincas particulares, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo al tomo 1.141, libro 68, folio 46 y finca 9.302, para la construcción por la empresa "Europrin" (Europea de Profesionales Independientes, S.A.), con domicilio social en el Paseo de la Castellana, núm. 159.1.º, de Madrid y provista del CIF número A-81320475, de 330 viviendas de 70 metros cuadrados útiles, con materiales similares a los empleados en las viviendas de promoción pública y protección oficial, por un edificio totalmente construido de 2.000 m.² en las condiciones que se fijan en el proyecto de convenio que se presente, valorado en 66.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público por espacio de 15 días, a los efectos de que durante dicho periodo pueda ser examinado el expediente expresado, y formularse por escrito, por quienes estén legitimados, las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables, ya que es en dicha dependencia en donde se halla expuesto el referido expediente.

Camponaraya, 9 de febrero de 1998.—El Presidente (ilegible).

1515

844 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número 3, de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 126/97, seguida en autos 524/96, por María del Carmen Oblanca Pérez, contra Vicenta Gutiérrez González, por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Cafetera dos brazos Futurmat, registradora Nasco NR-141, televisor Philips con 4 amplificadores y vídeo, 24 mesas, 23 sillas, 32 sillas metálicas, 40 taburetes de madera y un molinillo Futurmat, todo ello valorado en 248.500 pesetas.

De los citados bienes es depositario don Pedro Díez Andrés, domiciliado en Ciñera, carretera general, s/n.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3 de León, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día 25 de marzo de 1998, en segunda subasta el día 22 de abril de 1998, y en tercera subasta el día 20 de mayo de 1998, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 horas de su mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones y riesgo al comprador:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 213200064052496, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. —Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricado.

1649

7.500 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1998